



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Resuelve Petición
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante: Luz Martha Valencia López
Ejecutado: Julio César Bedoya Cardona
Radicado: 63001-31-03-003-2019-00344-00

Febrero nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

Dando alcance a la petición elevada por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Quimbaya proveniente del proceso radicado bajo el radicado 635944089001-2022-00222-00, se ordena librar oficio haciéndole saber:

1. La citación del acreedor hipotecario no fue ordenada al tiempo en que se libró mandamiento de pago. Ello ocurrió mediante auto posterior dictado el 12-03-2020.
2. En lo que respecta a la notificación del acreedor hipotecario se advierte que la parte interesada ha realizado intentos para lograr su enteramiento, pero ninguno ha sido aceptado por el despacho, de modo que, a esta altura, la entidad no se encuentra notificada y por tanto no ha iniciado el término respectivo para hacer valer su crédito.
3. Frente a la diligencia de secuestro, aquella tuvo lugar el 04-12-2020 a través de comisión auxiliada por la Alcaldía Municipal de Quimbaya.

Librese oficio con destino al estrado peticionario y con destino al expediente arriba indicando informando lo que antecede, incluyendo copia de la diligencia de secuestro visible en el PDF 13 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado # 20 del 10-02-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eff2208251b37e4f15dc709490e9d25ea5a53e73d060c86cd661e483eb7a73dc**

Documento generado en 09/02/2023 05:06:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>